

Expediente: **286/23**

Carátula: **AVILA BARDERAS MARIA EMILIA CONSTANZA C/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T (POPULART) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20312543940 - VARGAS, JUAN JOSE-HEREDERO DEL ACTOR

90000000000 - SARRALDE, ARIADNA MARIEL-PERITO CONSULTOR

20137848377 - HEREDIA, HORACIO HUMBERTO-PERITO CONTADOR

20331639479 - PENNA, LUCAS PATRICIO-POR DERECHO PROPIO

20235180481 - GROSSO, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

305179995511 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA (POPULART ART)-DEMANDADO

20312543940 - VARGAS, MARIA JOSE-HEREDERO DEL ACTOR

27324132444 - AVILA BARDERAS, MARIA EMILIA CONSTANZA-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 286/23



H105035470469

JUICIO: AVILA BARDERAS MARIA EMILIA CONSTANZA c/ CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN A.R.T (POPULART) s/ AMPARO-Expte. N°286/23. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

- A la presentación ingresada en fecha 18/12/2024 por el letrado GROSSO,NICOLAS:

1. Siendo la acción de amparo una vía expedita contra todo acto u omisión que en forma actual o inminente viole derechos, libertades o garantías constitucionales, el proceso contemplado para el mismo reviste entre sus principales características la celeridad (arts. 50 Cod. Proc. Constitucional Provincial y art. 43 CN). En consecuencia, el planteo de un hecho nuevo como el invocado por el presentante (en el que no se encuentra involucrada personalmente la actora, sino terceros ajenos a este proceso) resulta contrario a la naturaleza propia del proceso de amparo, por lo que corresponde su rechazo in limine.

2. Vuelvan los autos a despacho para resolver como fueran llamados. 286/23.JIM Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 23/12/2024

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.